

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 6949

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 924/302 de fecha 04.10.2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Mauricio Giovanni PACHON ARANGO**, de nacionalidad colombiana, el día 03 de Octubre de 2012 intentó ingresar a Chile con nombre supuesto y pasaporte mexicano falsificado; b) Que, consta en el Informe policial antedicho, que el extranjero fue reembarcado a su país de origen en vuelo LAN Nº 572 el día 05 de Octubre de 2012; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Mauricio Giovanni PACHON ARANGO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº CC79874639.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

7411579

LCB.LCP.RSD.GCH.HCS
01.10.2014